

**Nota de trabajo #92** (20 de noviembre de 2024)

## ¿Llegó la hora de la esencialidad?

### La supremacía del derecho a la educación

Por Darwin Caraballo

---

*Las Notas de Trabajo son instrumentos que utiliza el Equipo Técnico de EDUCA a la hora de investigar sobre un determinado tema vinculado a la educación. Las Notas de Trabajo constituyen insumos fundamentales para posiciones institucionales reflejadas en productos publicables de la institución. Las Notas de Trabajo no necesariamente comprometen la opinión de la institución ni de los miembros de su Junta Directiva.*

---

Al igual que el protagonista de *En busca del tiempo perdido* experimenta esa extraña sensación de estar viviendo una situación ya conocida, buena parte de la sociedad dominicana siente un recurrente *déjà vu* cada vez que se interrumpe la docencia. Este fenómeno colectivo afecta profundamente el proceso de aprendizaje de niñas y niños en edad escolar, el cual, por naturaleza, requiere continuidad y sistematicidad. Sin embargo, su impacto es aún más devastador para aquellos estudiantes provenientes de los hogares más desfavorecidos. Además de perder el ritmo necesario para consolidar las competencias trabajadas en el aula, las interrupciones constantes alteran la dinámica familiar, afectan la economía del hogar y privan a miles de estudiantes de la única comida nutritiva que, en muchos casos, reciben diariamente en la escuela.

Que cientos de miles de niños se vean privados de un alimento esencial, llegando incluso a acostarse con hambre como consecuencia de una huelga de adultos, no solo es cruel, sino también absurdo. Absurdo porque los alimentos que no se consumen en estas jornadas se desperdician, generando pérdidas superiores a RD\$137 millones en comida que termina en los zafacones cada día. Inverosímil porque al país le cuesta una cifra considerable: RD\$760 millones cada vez que se interrumpe el calendario escolar. Y absolutamente inefectivo porque una huelga, que debería ser una medida extrema y de última instancia, tiene como propósito abrir espacios de diálogo. Diálogo que, en este caso, las autoridades educativas, desde el Ministro hasta su equipo profesional, han demostrado estar dispuestas a sostener de manera consistente.

Es una medida—y perdónese la franqueza—completamente irracional, incluso desde la perspectiva de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP). Este tipo de acciones, que afectan directamente a las familias más vulnerables, terminan convirtiéndose en un efecto *boomerang* que erosiona tanto la credibilidad como la legitimidad de un actor fundamental para la salud del sistema educativo y de la democracia dominicana.

Esta situación, como se detalla en la Nota de Trabajo Nro. 88 de EDUCA (<https://educa.org.do/investigaciones/notas-de-trabajo/>), debe terminar. No es razonable insistir en estrategias que desgastan a las familias, perjudican a los estudiantes, dilapidan recursos y desperdician alimentos. Es imperdonable. Incluso nuestro Señor Jesucristo, según Juan 6:12, pidió recoger los pedazos de pan que sobraban para “...*que no se pierda nada*”.

Frente a esta dramática realidad y su reiteración obstinada, cabe preguntarse: ¿No ha llegado la hora de declarar por Ley a la educación de niñas, niños y adolescentes como un servicio esencial? ¿No es momento de limitar el ejercicio del derecho a huelga en este ámbito, reconociendo la supremacía del derecho a la educación?

¿No sería tiempo ya de que sociedad civil, partidos políticos, familias organizadas, iglesias y autoridades unan esfuerzos en defensa de los derechos de los niños y adolescentes, quienes no tienen voz ni capacidad de exigir lo que les corresponde?

¿Qué legislador se negaría a apoyar un proyecto de ley que establezca lo siguiente en su primer artículo?

**“Declárase el calendario y el horario escolar definidos por la autoridad competente como un servicio esencial del Estado, y por tanto, declárase nula cualquier interrupción que no sea causada por fuerza mayor.”**

*Párrafo: El legítimo derecho a huelga de los trabajadores y profesionales de la educación deberá ejercerse en momentos que no interfieran con el calendario ni el horario escolar.*

Esta propuesta no es una herejía. En países como Alemania, las clases no pueden interrumpirse por huelgas. Incluso en el Chile de Boric, el derecho a huelga en educación tiene limitaciones específicas. Colombia, por su parte, estudia un proyecto de ley con objetivos similares. Estos son solo algunos ejemplos.

A la ADP le haría un gran favor. La obligaría a ser más creativa e innovadora, desarrollando mecanismos de protesta empáticos con las familias dominicanas y sin efectos colaterales indeseados.

Las ideas deben estar en sintonía con el sentir de la sociedad a la cual sirven y, como alguna vez dijo el gran Victor Hugo, “*no hay nada más poderoso que una idea a la cual le ha llegado su tiempo*”.